



Gobierno del Estado de Oaxaca
Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración
Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0047-07/2024
Notificación de Fallo

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C. Lilitana Santiago Sánchez, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Estatal LPE-SA-CB-0047-07/2024, relativa a la Adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria para la construcción de pavimento con concreto hidráulico beneficiando a la localidad de Tilapa, en el Municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, solicitada por Caminos Bienestar, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.7, Sesión Extraordinaria 012/2024, del 08 de agosto de 2024, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando precedente declarar ganadores a los siguientes licitantes, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I y J:

- La persona moral denominada: Insumos y Equipos Estructurales del Sureste, S.A. de C.V., quién ofertó los lotes 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 9 por un monto total de \$19,425,179.72 (Diecinueve Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 72/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- La persona moral denominada: Grupo Gasolinero Mayali, S.A. de C.V., quién ofertó el lote 7, hasta por un monto total de \$1,044,267.16 (Un Millón Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 16/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El instrumento jurídico que se formalice para el lote 7, será bajo la modalidad de contrato abierto, en términos de los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 52 de su Reglamento, no será obligatorio ejercer el monto máximo del recurso autorizado para la contratación.

Se declara desierto el lote 5, con fundamento en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y en el numeral 4.3 causal 2 de las bases del presente procedimiento.





"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en Bases y Notificación de Fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de Caminos Bienestar.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Directora de Recursos Materiales

C. Liliana Santiago Sánchez



Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, 08 de agosto de 2024.

